

Signatura: EB 2020/130/R.36/Add.1
Tema: 9 g)
Fecha: 4 de agosto de 2020
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Invertir en la población rural

Resumen de las modificaciones a la Política de Inversiones

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Ben Powell

Director y Tesorero
División de Servicios de Tesorería
Tel.: (+39) 06 5459 2811
Correo electrónico: b.powell@ifad.org

Jon Thorsteinsson

Tesorero Adjunto
Tel.: (+39) 06 5459 2811
Correo electrónico: j.thorsteinsson@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre Mc Grenra

Jefa
Oficina de Gobernanza Institucional y
Relaciones con los Estados Miembros
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb@ifad.org

Junta Ejecutiva — 130.º período de sesiones
Roma, 8 a 11 de septiembre de 2020

Para **información**

I. Introducción

1. La Dirección del FIDA examina cada año la Declaración sobre la Política de Inversiones del FIDA. En el examen de este año se hizo hincapié, en particular, en la necesidad de garantizar que las políticas del Fondo se ajusten a los requisitos de las agencias de calificación crediticia.

II. Cambios en la Declaración sobre la Política de Inversiones

2. Se introdujeron tres cambios importantes con respecto al riesgo crediticio y de contraparte.
 - i) Anteriormente, todas las inversiones debían tener una calificación del grado de inversión por parte de, al menos, una agencia de calificación (Standard & Poor's, Moody's o Fitch). En consonancia con las prácticas observadas en otras instituciones financieras internacionales, el requisito se ha aumentado a dos agencias (cuadro 1, párr. 35).
 - ii) La proporción de títulos o valores de renta fija en la cartera de inversiones del FIDA en las categorías de calificación de AA- (o equivalente) y superiores debe ser, como mínimo, del 60 % (párr. 36).
 - iii) En la gestión de efectivo para operaciones se permiten las contrapartes cuya calificación esté por debajo de la categoría de inversión, siempre y cuando esas contrapartes se utilicen para pagos y efectivo destinado a gastos menores y no para gestionar grandes saldos de efectivo. La Declaración sobre la Política de Inversiones impone un estricto límite máximo a los saldos de efectivo de las contrapartes (párr. 38).
3. Los cambios no solo armonizan aún más la Declaración sobre la Política de Inversiones del FIDA con los de otras operaciones de gestión de liquidez de las instituciones financieras internacionales, sino que también refuerzan en mayor medida la calidad crediticia de la cartera de inversiones. Asimismo, introducen un procedimiento más sólido para gestionar la exposición de las contrapartes en relación con la administración de efectivo para operaciones.